BIBLIOGRAFIA

Libros y Revistas

CABRAL DE MONCADA (Luis), PAES DA SILVA VAZ SERRA (Adriano), RODRÍGUES QUEIRO (Alfonso) y CAETANO (Marcello): Estudios Jurídicos Portugueses. Prólogo de C. Ruiz del Cast IIo. Hispánica. Madrid, 1945.

Publicanse Estudios Jurídicos Portugueses en la colección "Ideas e Instituciones", de la Editorial Hispánica. La publicación atiende el noble propósito de ampliar las relaciones entre los Estados peninsulares, tan útilles, como se indica en el prólogo, para la cultura y beneficiosa para los intereses de los dos pueblos. En las 198 páginas del libro figuran los estudios de Cabral de Moncada, sobre "Derecho positivo y Ciencia del Derecho"; el de Paes Da Silva, sobre el "Valor práctico de los conceptos y la construcción jurídica"; el de Rodrígues Queiro, sobre "Ciencia del Derecho y Filosofía del Derecho"; los de Marcelo Caetano, referentes a la "Naturaleza y fundamento de la potestad disciplinaria" y al "Municipio en la reforma administrativa", problemas de Flosofía del Derecho los primeros y de la Ciencia jurídico-administrativa los segundos. Ofrece, pues, el volumen una valiosa aportación a las modernas doctrinas jurídicas, tanto lo referente a las nociones fundamentales del Derecho, como la específica materia del Derecho público en su parte relativa a la actividad estatal y a la significación de entidad tan importante como el Municipio en la vida administrativa.

* * *

Cabral de Moncada plantea en su trabajo el problema de la naturaleza de la ciencia que los jutistas cultivan, problema a la vez de ontología y gnoseología, problema de ser y de conocer, de realidad y de conocimiento, aspectos que hoy nadie se atreve a disociar. Trátase de saber lo que es el Derecho positivo como realidad experimental y objeto de conocimiento, lo que es la ciencia jurídica como tipo de ciencia. Se trata, pues, de definir la expresión Derecho positivo y la especie de conocimientos

to que tiene su nombre, ciencia del Derecho o jurisprudencia.

La ontología moderna dejó de ser una disciplina filosófica esencialmente metafísica v deductiva v en combinación con el desenvolvimiento adquirido por ella, teoría dei ser, desenvueive la teoria del conocimiento, apareciéndosenos hoy cada vez más asociadas y dependientes una de otra. Establece el autor la distinción entre lo jurídico o Derecho en general y el Derecho positivo en especal, Derecho positivo que será como la encarnación histórico cultural de la jurisprudencia. Refiérese a la sociología empírica, a la sociología cultural del Derecho, a la ciencia lógica formal del Derecho positivo, a la teoría pura tipo kelseniano, insistiendo en que la ciencia que interesa directamente es, dándole su nombre latino, nuestra olásica "jurisprudencia", que intenta aprehender y captar su objeto, antes que nada en la va conoc da región óntica de la cultura histórica. El Derecho positivo es el ser, la jurisprudencia el saber acerca de ese ser. Las tres operaciones o actividades fundamentales de la ciencia del Derecho, son indiscutiblemente la interpretación, la construcción y sistematización y la creación o descubrimiento del Derecho vivo. Examina la distinción entre la lógica formal, rigida y abstracta y la lógica pragmática, más natural, teológica, por su preocupación de un fin. Preguntase si será la ciencia jurídica una ciencia creadora de realidad o puramente explicativa o incluso normativa, sosteniendo que no se i mita a practicar el Derecho por el placer de interpretarlo, ni por el de construirlo y sistematizarlo, sino que hace todo esto para servir a la vida, a la de los valores. Si el Derecho posit vo hace a la jurisprudencia, indicando una de sus expresiones dinámicas, la jurisprudencia hace o concurre a hacer todos los días el Derecho positivo, siendo uno de sus fundamentos.

Afirma que hoy, reivindicado de nuevo el sentido de lo histórico cultural y en la filosofía contemporánea el de lo real y ontológico, se puede cont nuar reaccionando contra los excesos de formulismo, sin que por ello tengamos que despeñarnos con la cabeza perdida en un idealismo subjetivo o en un antilogicismo sin límites.

* * *

Paes Da Silva, estudia el problema de las relaciones entre la teoría v la práctica del Derecho v no pudiendo tratar todos los problemas que se plantean a propósito del método jurídico, examina el valor del concepto y de la construcción jurídica, refiriéndose a la doctrina clásica de Ihering, para el que la formación del Derecho hácese tan sut lmente, tan libre de d'ficultades, como la formación del lenguaje. El método de la ciencia consiste en la elaboración partiendo de las normas jurídicas de los conceptos que en ellas se aplican. Todas las soluciones tienen fuente en una regla abstracta con-

tenida en un concepto. El papel del Juez nedúcese al trabajo de sujeción lógica de los casos que se presenten a las reglas o principios del Derecho positivo, debiendo la ciencia extraer de los principos juridicos los conceptos que son su causa, elaborándose el Derecho por medio de tres operaciones: el análisis jurídico, la concentración lógica y la construcción jurídica, diferenciando la construcción llamada alta: jurisprudencial de la interpretación o jurisprudencia inferior, primer grado de la otra. A la construcción jurídica atribuve Ihering dos funciones. El sistema es la forma más visible, es la fuente inagotable de la materia nueva, sirviéndose para ello de los conceptos jurid cos. El Derecho no es para Paes Da Silva, como pretendía la escuela histórica, un conjunto de conceptos generales creados por el espíritu del pueblo, de los que puede extraerse por deducción lógica la seducción de todas las situaciones de la vida; la ciencia del Derecho es también ciencia práctica. No es de la construcción juridica de donde pueda extraerse la reglamentación de todos los conflictos, habrá que reconocer al Juez una amplitud mayor o menor de apreciación, no será pura máquina, sino auxiliar de la ley y de la vida. La teoría conceptualista se asienta en una base falsa, por divorco del derecho de la vida, para la cual existe justamente. La teoría de la jurisprudencia de intereses, valorativa, teleológica o de los bienes de la vida acusa super oridad manifiesta, sin que tampoco a ella hayan faltado objeciones, ya acusándola de visión materialista, va de no dar criterio para la valoración de los intereses, que no son solamente los privados, sino también los públicos, los de la comunidad jurídica. La tendencia es la de sustituir la teoría conceptualista, que daba mayor certeza al Derecho por la de los intereses o teleológica que lo impregna de mayor justicia. La construcción jurídica tiene sus ventajas, pero su uso ha de ser cauteloso, ha de hacerse inductivamente v ha de ser completa. Las construcciones tienen valor relativo. El Derecho -terminase diciendo en el trabajo- no está en meros conceptos técnicos incapaces de explicar la razón práctica de las soluciones. En la vida hunde sus raices, de ella se al menta v crece.

* * *

Rodrigues Queiro, Profesor en Coimbra, refiérese a como el siglo XIX vió surgir, paralelo al movimiento del progreso de las ciencias naturales, un mov miento jurídico, con la vista más puesta en tierra en relación con los factores sociales de cada país. Fué un siglo de ciencia jurídica positiva, de dogmática y de sociología jurídica. El método trascendental revelaba la existencia de una satisfacción profundamente constitutiva del Derecho, de la cual después, por lógica descomposición, se sacaría todo el material de conceptos fundamentales, con cuya ayuda

se formaría la estructura de todo y cualquier derecho positivo. La filosofía jurídica en este instante de su evolución ante todo viene a laborar la teoría del conocimiento del Derecho positivo y en la historia del pensamiento jurídico volverán níticiamente visibles las conexiones existentes entre la teoría jurídica y dogmática y la teoría del conocimiento jurídico corriéndose, sin embargo, el riesgo de una nueva fusión entre ellas. Se puso en evidencia por vez primera la relación existente entre el problema de la interpretación y el problema de la esencia y el Derecho, el problema ontológico del Derecho. Buena parte de la filosofía jurídica hov se pronuncia por la inmanencia de la idea de los valores en la realidad del deber ser en el ser. El neo hegelianismo hace d'alécticamente de la propia naturaleza, del propio ser, un movimiento de la idea del espíritu. El espíritu en cada momento histórico brota de la realidad, vive en ella. La real dad social es espíritu objetivo, concreto, orden concreto e inmanente, el Derecho es expresión de este espíritu objetivo, el Derecho es a un tiempo idea y realidad, el Derecho vive en la comun dad mayor o menor. Hauriou, para el que el verdadero objetivo del sistema jurídico es la institución, habla de un realismo de las ideas.

El método jurídico clásico es esencialmente normativista. El pensamiento jurídico nuevo busca el Derecho en la realidad viva de

las instituc ones u órdenes sociales. La ley no es sino un medio de formulación de la ordenación íntima del orden, apareciendo el Derecho como Derecho formado. En la nueva ontología jurídica las ideas se traducen necesar amente por una quiebra del prestigio de la ley como fuente soberana de Derecho. Sólo el método dialéctico consigue resolver la antinomia del pensamiento abstracto, ser y deber ser, ley natural y norma idistintos y opuestos, pero siempre ligados a la realidad.

Alude el autor a la orientación de Kiel y más especialmente en cuanto al Derecho privado de Karl Larenz, al seguir nuevo camino para la construcción y sistematización de los conceptos jurid cos, sustituyendo los abstractos por los concretos. Analiza la significación del tipo concreto que vive la sustancia del mismo orden o institución, señalando como se pasa de unos a otros a través de tradiciones más o menos insensibles, cómo los tipos se asocian en series y cómo al través de la formación de series de tipos puede llegarse a una verdadera sistematizac ón total del Derecho. Trata de las conexiones entre la filosofía del Derecho y la ciencia del Derecho, entendida esta, ya como teoría de lla interpretación y de la integración ya como ciencia constructiva dogmática y sistematización. La referencia a la jurisprudencia de intereses es interesante. no sólo como teoría metodológica, sino como teoría del Derecho. Termina Rodrígues Queiro, recordando que es aconsejable se encamine en cada país la tarea del filósofo del Derecho en el sentido de poner en fuerte ev dencia el tipo de concepción de la vida y, por tanto, el concepto del Derecho que domina todo su sistema jurídico.

* * *

El Profesor Caetano aborda el problema de la "naturaleza y fuente de la potestad disciplinaria", que se nos aparece como atributo de la competencia de los superiores jerárquicos, teniendo su origen y razón de ser en el interés y en la necesidad de perfeccionamiento progresivo del servicio público. Analiza los fundamentos que le han asignado ilustres tratad stas. Refiérese a Laband, criticando la doctrina de contrato de Derecho público para explicar la situación jurídica de los funcionarios, así como a Jellinek, con referencia a dicha teoría contractual del Derecho público o los que relaciona de la naturaleza de la potestad disciplinaria con el de las penas de policía en el Derecho Penal. Enfoca el problema en relación a los servicios públicos en el predominio de las relaciones de autoridad y en la imposic ón de la permanencia en la función. Alude a Santi Romano, a la diferencia entre la potestad disciplinaria que se ejerce en interés de los servicios y el estado particular de sujección, condición y límite tan sólo de su ejercicio, a la doctrina que la funda en el derecho peculiar de los grupos que se constituyen dentro del Estado, a los que creen que el Derecho disciplinario se destina a la defensa de los intereses profesionales, se inspira en el sentido de dignidad corporativa y sus sanciones, más que represivas v de coacción tienen carácter moral y de corrección, menc onando a Hauriou, a Bonnard y a Duguit. Argumenta contra la confusión entre el derecho disciplinario y el Derecho penal, sosteniendo que la restricción del arbitrio, de la discrecionalidad de los superiores, sólo significa una más perfecta reglamentación de sus poderes, multiplicándose las garantías del proceso disciplinario para prevenir la desviación del poder.

Con motivo de la presentación en la Asamblea Nacional Portuguesa, en 1935, de un proyecto de ley conteniendo las bases para la reforma de la Administración local realizada en el denominado Código Administrativo, aborda Caetano el problema de la municipalización, afirmando que el Municipio es la pieza maestra de la Administración local portuguesa. Establece con referencia a Herculano la diferencia entre la naturaleza del Concejo moderno y la de los Municipios fundados en los primeros tiempos de la Monarquía. Alude que al lado de la concepción romántica del municipalismo, que pretendia hacer del Estado una agrupación de Repúblicas federales sobre el modelo metieval, hay la concepción positiva, que ve en los Municipios grandes unidades administrativas con amplios poderes

para regir serv.cios públicos desenvolviendo una política social, tendencia llamada impropiamente socialismo conservador o municipal, que no hizo más que adaptar al Municipio a las condiciones de la vida moderna v sus necesidades v ritmo. Afirma que el municipalismo en Portugal ha de entenderse como doctrina realista, de prudente descentralización, considerando los Conceios como med os de Administración local dentro del Estado y bajo su misión tutelar. Son instituciones municipales, no sólo las del Concejo, s no también las de la Parroquia, las del Distrito y en lo futuro las de la provincia. El Concejo es la unidad fundamental, formada de Parroquias, asociándose en provincias. Refiérese al problema de si el Concejo es una asociación natural, a la opinión de Rodrígues Sampaio, que lo negaba. Señala cómo después de la familia, que el Estado no crea, sino que la encuentra establecida, hay una asociación casi tan natural como ella, que la ley no podría suprimir sin violentar la naturaleza de las cosas, la parroquia, asociación de familias, sosten endo que el Municipio, aunque no se puede decir que esté fundado en la naturaleza de las cosas, tiene tradiciones que se deben respetar cuanto sea pos ble y esas tradiciones, no cólo son las institucionales, sino también las de las propias circunscripciones, cuyos límites fueron fijando los siglos más o menos inalterablemente. Expone lo relativo al sistema orgánico, con arreglo al

entonces proyecto minister al. Consigna indicaciones referentes a la organización municipal extranjera, mencionando la española, sosteniendo que sin caer en la exageración de las legislaciones que suprimieron la función deliberante, se han unido las tradiciones de la intervención popular con la conveniencia de una acción rápida, estando consagrados los tres tipos americanos, el del Mayor y el Consejo en los concejos rurales, el sistema de Comis ón atenuado en los urbanos de segundo y tercer orden. asemejándose al del Gerente la organización de los consejos urbanos de primer orden. Dedicase unos párrafos a la posición especialisima del Municipio de Lisboa y a las Federaciones obligatorias de Municipios, sosteniendo que se procura concil ar las tradiciones municipales con las enseñanzas modernas. apuntando que en el nuevo Estatuto municipal los Consejeros podían desempeñar papel importantisimo, por el que la importancia de las institutciones municipales depende no tanto de la ley como de la existencia de lites locales y de una sólida alianza moral entre los hombres de buena voluntad de cada Concejo.

* * *

Las anteriores notas demuestran la importancia de los trabajos comprendidos en la publicación reseñada, muy útil a los dedicados a estudios jurídicos y a la especialidad de esta *Revista*, tanto por la doctrina general jurídica como por

lo específico de Administración local.

J. G. M.

ESTEBAN LÓPEZ-ARANDA (Alfonso): Alcance y finalidad de los Seguros Sociales obligatorios.—
Un vol. de 408 págs. Madrid, 1945.

Con el título de la presente nota se acaba de publicar un libro en extremo interesante del cual es autor D. Alfonso Esteban López-Aranda, libro que ha obtenido Orden ministerial de utilidad y que está prologado por ilustres personalidades que con sus opiniones confirman los méritos que en la obra encontramos.

Aunque su principal finalidad es la de divulgar esta Rama de la Legislación mostrando a los patronos y obreros sus derechos y deberes en cada Seguro, contiene el libro algo que para la administración municipal es interesante y útil. Se trata de unos capítulos dedicados a los Ayuntamientos con las obligaciones detalladas en cada caso e incluso con modelos de certificaciones, oficios, etc., y otro capítulo con la contabilidad de las operaciones que las Corporaciones realizan como tales patronos.

Este último capítulo se refiere a un punto que hasta ahora no estaba tratado en n'nguna obra de estudio con el detalle y descomposición de asientos con que el señor Esteban la expone.

Su esfuerzo es digno de apoyo y

la aportación que realiza para el estudio y difusión de los Seguros Sociales es de una trascendencia apreciable, ya que su autor, como él mismo manifiesta, es un enamorado de tal legislación y su interés no es otro que divulgarla para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Los Ayuntamientos españoles podrán encontrar en la obra que comentamos solución a los casos que se les presenten y, cuando menos, tendrán s'empre un estimable elemento de ayuda a sus trabajos.

MATEU Y LLOPIS (Felipe): El antiguo Archivo de Vallecas y el régimen de su Concejo.—Revista "Hispania", núm. XVIII.

Entre los trabajos que la prestigiosa revista "Hispania" publica en su número XVIII, encontramos uno, sobremanera interesante, de don Felipe Mateu y Llopis sobre "el antiguo Archivo de Vallecas y el régimen de su Concejo". Consta el trabajo de ocho capítulos cuyos epígrafes respectivos son: I. Prólogo; II. El Archivo actual; III. El Archivo antiguo; IV. Organización municipal durante los siglos XVII y XVIII; V. Contenido del Archivo en el sglo XVII; VI. Series documentales conservadas; VII. La administración del Concejo en el siglo XIX; VIII. Indice general sistemático-alfabético.

Sería ilusorio pretender, en estas pocas líneas, exponer el contenido total de los capítulos citados, que abarcan cincuenta y ocho páginas de la revista, así que vamos a entresacar aquellos datos que más pueden interesar a nuestros lectores.

Siempre estuvo el lugar de Vallecas -nos dice el autor- en estrecha relación económica con Palac o Real, por servir paja y cebada a sus caballerizas; y con la villa y Corte, por ser granero de Madrid. La cincunstancia de ser limítrofe con la villa del oso y del madroño impuso diversos arreglos de limites entre ambas (tempos de Fedro I v Enrique II), v en época de Felipe IV fué Vaillecas capital de uno de los "sexmos" en que la Nación se dividió, "sexmo" que comprendía los pueblos de Vicálvaro, Ambroz, Coslada, Rivas, Vac amadrid, Velilla, Rejas, Canillas, Canilleias, Hortaleza, Chamartín, Fuencarral. San Sebastián de los Reyes y Fuente del Fresno. Esta su importancia, unida a su privilegiada situación en el camino a Cuenca y Valencia —que la hacía lugar de paso obligado—, así como las obras de arte conservadas en su Iglesia parroquial, motivaron ouriosas descripciones de escritores y viajeros.

El capítulo más destacado es el relativo a la organización del Concejo durante los siglos XVII y XVIII. La situación de las villas españolas a finales del siglo XVII no era, por lo visto, muy próspera, y al instaurarse en España la dinastía borbónica se dictaron numerosas disposiciones encaminadas a aliviar tal situación. De 1728

(Felipe V) data un "Real Despacho del Nuevo Establecimiento y Buen Gobierno del lugar de Vallecas", dictado precisamente para remediar la no muy br llante situación del Municipio, y reglamenta, con profusión de detalles, la organización y actividades del Concejo.

Los encargados de la gest ón municipal son: por un lado, los "Alcaldes" y "Capitulares" o "Regidores", electivos, renovables anualmente y que constituíam Cuerpo deliberante; por otra parte, los "Oficiales", asalariados, de mayor fijeza, y encargados prop amente de llevar la administración del Concejo con los libros, funciones y derechos necesarios.

Los miembros electivos eran dos Alcaldes ordinarios y dos Reg dores, uno de cada clase por el estado de los "hijosdalgo" y otro por el estado de los "hombres buenos."

Como primero de los "Oficiales" figura el "Procurador Síndico general", cargo dotado con ochocientos reales anuales, renovable v aún rotatorio, por turno, entre todos los vecinos hábiles; sus funcones eran semejantes a las de los actuales Alcaldes, siendo el superior jerárquico de todos los "Oficiales" del Concejo. Sólo podía pasar a la Corte con licencia, que se le concedía únicamente para cosas de "mucha entidad". En segundo lugar, el "Mayordormo" o "Depositario de Propios", dotado con 150 reales, cargo igualmente nenovable y rotatorio. Figuraban después dos "Escribanos de Ayun-

tamiento", encargados de llevar los libros de Acuerdos (hoy libros de actas), los de "hazimientos de quentas" (presupuestos), cobranzas, reparto de contr buciones, privilegios, sentencias, etc.; sus funciones veníam a equivaler a las del actual Secretario, y su sueldo era de 1.100 reales, más los derechos del arancel. La contabilidad estaba a cargo de los "Contadores", que percibian 500 reales, más 180 por las "alcabalas" y 120 por las "sisas", debiendo pagar de su ouenta un escr biente para llevar los libros. Había, asimismo, un "Archivista" o archivero con 190 reales anuales, cargo colocado, por cierto, cuanto a dignidad, en segundo lugar, inmediatamente después del "Procurador Sind co general".

En la plantilla de empleados del Concejo figuraban igualmente: una "Comadre" o matrona, con 400 reales de sueldo más una indemnización, por casa-habitación, de 250 reales; el Pregonero del Concejo, remunerado con 400 reales aparte del arancel por pregones particulares, y, por último, el Encargado del Reloj de la torrel de la iglesia, que cobraba 400 reales por este solo servicio.

Se mantenían también dos Alguaciles, dotados con 500 reales al año para vest do, siete pares de zapatos, y cada día un pan y una libra de carne, o de pescado los días de vigilia, y 150 reales a uno de ellos por alquiler de casa; el otro debía vivir en el Concejo. El Ayuntamiento nombraba asimismo "Comisar os" y aun Guardas que

repusieran y conservaran todos los árboles del monte o riberas.

Los caudales habían de estar en posesión del "Mayordomo" o "Depositario", quien no podía pagar cantidad alguna sin libranza legit ma acordada, dada y firmada por el Alcalde y Procurador y autorizada de su Escribano del Avuntamiento. Los nuevos Alcaldes debían tomar cuentas a los antiguos en la renovación anual con distincón de partidas de cargo y data y resultas de alcances y diligencias, dándose traslado de todo ello al Procurador Síndico general. Debía llevarse separación de dichas cuentas y caudales de Propios, Derechos reales y Arbitrios, sin confund r ni mezclar unos fondos con otros ni invertir su destino y aplicación sacando de unas bolsas para otras con título de empréstito ni otro alguno.

Las obras públicas, siendo nuevas y de alguna importancia y, en todo caso, excediendo de 200 reales, requerían licencia del Concejo para ser efectuadas. En lo posible habían de hacerse con la prestación personal de vecinos y labradores.

El reparto para suplir la falta de dinero de Propios había de alcanzar a todos, aun los más privilegiados a quienes no defendía ninguna inmunidad ni excusa. En los repartimientos debían incluirse no sólo los vecinos, sino también los forasteros que tuvieran bienes en el lugar.

La escasez de espacio nos veda consignar etros extremos, por demás curiosos, sobre fiestas y regocijos, la conservación del orden público por los Justicias que inspeccionaban asimismo Mesones, Juegos y limpleza pública y podían compeler a los particulares al ornato y reparación de sus casas, etc.

Como un dato más para el lector, diremos que de las series documentales conservadas datam noticias del año 1517; que hay los llamados "Libros de Fechos" que emp ezan en el año 1524 y, con algunas interrupciones, llegan hasta el 1651: Libros de Cuentas de Propios y Pósitos; Libros de rentas y obligaciones; un Registro de escrituras de 1674; Libros de repartimiento de alcabalas, cientos y millones; de Cuentas de administración de los mismos; de repartimientos para S. M.; de Ejecutorias; de Censos; Registros de rentas; Títulos de tierras y otros.

Y no queremos poner fin a estas líneas sin destacar que el Sr. Mateu llama la atención —con acertado criterio— sobre la necesidad de inventariar los viejos archivos locales y publicar catálogos, con el detalle posible, de sus fondos, que tantos datos históricos contienen, para reconstruir la vida de nuestros Municipios y en general la historia de nuestras instituciones.

A. C. C.

Díaz y Díaz-Caneja, José.—Notas sobre régimen municipal. — Un volumen de 377 págs.—Madrid, 1945.

El autor, Secretario de 2.ª categoría. se ha propuesto abordar, en

un volumen de 377 páginas, la posible orientación de una reforma general y a fondo de nuestro régimen local. Con una originalidad quizá excesiva, expone el Sr. Díaz-Caneja todo un sistema de ideas fundamentales sobre lo que debe constituir lo que él llama el ordenamiento concejil.

En los dieciocho capítulos de que consta su estudo, nos hace partir el autor de la necesidad de la reforma del régimen local y la conveniencia de que en la misma impere un sentido práctico y un criterio simplificador. Debemos mencionar entre sus concepciones alguna que nos ha parecido sobremanera destacable.

Por ejemplo, la estructura escalonada de la organización local: las aldeas y parroquias, como elementos integrantes del Municipio; los pequeños Municipios y Comun dades de los mismos; los Concejos; las Mancomunidades concejiles; las Hermandades regionales, y un Consejo General de Gobierno y Administración concejil.

Otro aspecto a destacar es la atención al municipio rural que, por ser los más modestos y los más numerosos (más de las tres cuartas partes del total). carentes de personal técnico, precisan de mayor cuidado y protección frente al abandono que en la lejanía los ha tenido siempre el poder central, obsesionado por las grandes ciudades.

Por último, entre otras varias, debe aludirse a la concepción que de la Ley reformadora tiene el autor: debe limitarse a lo fundamental, a los principios, dejando todo el casuismo a los Reglamentos que hayan de aplicarla; aplicación que, por otra parte. debe ser gradual y ba antes de su realización total. sometida a un buen ensayo o prue-

La primera impresión del lector es de sorpresa, por la novedad de terminología y una originalidad de ideas quizá demasiado radical (sobre todo en la reorganización provincial: supresión de las actuales Diputaciones, artificiosas), mas es indudable que obras de este tipo pueden contribuir también con su caudal de ideas sugestivas, como estimulante enérgico, a la labor renovadora de que tan necesitada se halla nuestra organización local.

A. C.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

NOMENCLATOR DE LOS SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA

(Según el Censo de Población de España de 31 de diciembre de 1940, excepto Navarra)

por

EUSEBIO SANCHEZ SANCHEZ Secretario del Ayuntamiento de Alcañiz

Comprende el total de 592 Secretarías de primera categoría que actualmente existen en la Administración Local, clasificadas por provincias con expresión de los Partidos judiciales a que pertenecen, población de hecho, sueldos mínimos que les corresponden, último Presupuesto de la Corporación, etc.

Folleto de gran utilidad.—Aparecerán sucesivamente las Nomenclaturas de las Secretarías de 2.ª y 3.ª categorías.

Madrid, 1945.

Precio: 4 pesetas.

Diríjanse los pedidos a la Sección de Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local García Morato, 7.—Madrid

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA

La Administración Práctica.

Julio, 1945.

Núm. 7.

Bancelona.

SUMARIO

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de abril.—Sección doctrinal: Caminos vecinales. Facilitación de obras en vista al paro obrero.—Compraventa de inmuebles: Responsabilidades fiscales que afectan al comprador, por Daniel Jufresa.—Bienes Municipales: su reivindicación, por Luis G. Serrallonga.—Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales: Servicios propios del mes de julio.

Agosto, 1945.

Núm. 8.

SUMARIJ:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de agosto.—Sección doctrinal: Organización de las corporaciones locales y situación de los funcionarios de Administración Local según la nueva Ley de Bases.—La reforma de las Haciendas Municipales a tenor de la nueva Ley de Bases de Régimen Local.—Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales: Servicios propios del mes de agosto.

Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona.

Junio, 1945.

Núm. 414.

SUMARIO:

Sección doctrinal: El arbitrio con fines no fiscales aplicado a los propietarios que no construyen las aceras, por don Fernando Sans Buigas.—El problema del método en derecho administrativo, por don José María Pí Súñer.—Los derechos mínimos de los funcionarios municipales, por don Ignacio Subirachs Ricart.—La vigente legislación. Sección práctica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

Julio, 1945.

Núm. 415.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Ordenanzas fiscales. Estudio de las diversas cuestiones que plantean, por don Fernando Sans Buigas.—Funcionarios y nada más que funcionarios, por don Enrique de Janer y Durán.—La vigente legislación.—Sección práctica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid.

14 junio 1945.

Núm. 21.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales.—Pesas y medidas. Estudio General.—Ayuntamientos. Indice de temas y servicios. Cédulas personales.—Consultas.—Sección legislativa.

21 junio 1945.

Núm. 25.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Ayuntamientos. Indice de temas y servicios: Cementerios.—Exacciones municipales: Pesas y medidas.—Consultas.—Sección legislativa.

28 junio 1945.

Núm. 26.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales: Exclusividad municipal en las pesas y medidas.—Montes: Aprovechamiento en los que no son de utilidad pública.—Consultas.—Sección legislativa.

5 julio 1945.

Núm. 27.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales. Pesas y medidas: Necesidad de ordenanza fiscal.—Beneficencia: Uso gratuito de aguas minero-medicinales. Consultas.—Sección legislativa.

12 julio 1945.

Núm. 28.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Indice de temas y servicios: Cencerradas.— Exacciones municipales: Pesas y medidas.—Introducción al estudio del artículo 2.º del Decreto.—Consultas.—Sección legislativa.

19 julio 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

En este número se recoge integramente la Ley de bases para el régimen local de 17 de julio de 1945.

26 julio 1945.

Núm. 30

SUMARIO:

Sección doctrinal: Reemplazos: alistamiento para 1946.—Ayuntamientos.—
Indice de temas y servicios: Censo de población.—Consultas.—Sección legislativa.

2 agosto 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales: El arbitrio de pesas y medidas puede ser obligatorio, voluntario o condicionado.—Empleados municipales: Cuerpo general administrativo.—Consultas.—Sección legislativa.

9 agosto 1945.

Núm. 32.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Indice de temas y servicios: Censos.—Exacciones municipales.—Pesas y medidas: Su aplicación a ventas y transferencias.—Consultas.—Sección legislativa.

19 agosto 1945.

Núm. 33.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Administración Local. — Reemplazos: Clasificación de soldados.—Consultas. Sección legislativa.

Boletín del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Madrid.

Abril, 1945.

Núm. 4.

SUMARIO:

Un saludo del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, D. Carlos Pinilla Turiño, a nuestra Revista.-Don Carlos Pinilla Turiño, Director general de Administración Local, nombrado Subsecretario de Trabajo.-Una carta del señor Pinilla al Presidente del Colegio Nacional.—Sección doctrinal.— Funcionarios locales, por Carlos Ruiz del Castillo.-Reconocimiento y lea!tad.-En torno a la Jurisdicción contencioso-Administrativa por Ignacio Sanz González.—El sueldo mínimo de los Secretarios de tercera categoría, por J. J. F. V.—El Montepio Nacional, por F. V.—La remuncración del Secretario Local por los servicios de abastos, por J. J. F. V.—La comisaría general de abastecimientos y transportes, resolviendo la petición formusada por el colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de España, ha dictado la circular número 518.—Glosas de administración Local, por Alberto Gallego y Burin .--Páginas de humor. — Amigos: ¡Eescalafón os aguarda!, por Pedro García Valdés. — Haciendas Locales. — Aprobación de presupuestos extraordinarios, por Alberto de la Rica,-Voz del Colegio.-Consultas y casos prácticos. - Vida profesional. - Actividad Corporaciones locales. - Legislación. Jurisprudencia contencioso-administrativa.

Mayo.

Núm. 5.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Los contratos municipales. por Juan Ignacio Bermejo .-Documentos locales antiguos: Títulos de Escribano mayor dedo por el Rev don Pedro I de Castilla a favor de don Juan López, hijo de Lope García de Frías, por Gonzalo Diez de la Lastra.-Glosas de Administración Local, por Alberto Gallego Burín.—Haciendas locales: Crédito local, por Jacinto Prieto Matilla.-Páginas de humor: La tragedia de "los cuatro quintos", o el jubilado por confiado, por Pedro García Valdés.-Voz dol Colegio: Cuotas de aportación.-Relación de Presidentes de Colegios Provinciales, con expresión de los cargos profesionales que ejercen.-Direcciones de los Colegios provinciales.—Consultas

Casos prácticos: Presupuestos extraordinarios: ¿Pueden nutrirse de ingresos ordinarios?—Recargos especiales
para empréstitos: ¿Cuándo pueden establecerse?—Contribución de utilidades: ¿Corresponde premio de retención a los Ayuntamientos?—Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Vida profesional.
Actividades de las Corporaciones localles, — I/egislación. — Jurisprudencia.
Derecho a los aprovechamientos forestales.

Junio.

Núm. 6.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La provisión de vacantes.-La mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales en su aspecto económico-financiero, por Alberto de la Rica v Arenal.—Consultas y casos prácticos: Repartimilanto general.—Obligaciones de pago de cuotas impuestas a personas posteriormente fallecidas. - Vida profesional: Resolución del concurso de secretarios de primera categoría convocado por Orden de 10 de febrero último.-Nombramiento, con carácter definitivo, de Depositarios de fondos para las plazas que se indican.-Relación de nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944. Señalando la documentación que han de acompañar los aspirantes acogidos a la Orden de 14 de abril de 1945.-Legislación.

Julio.

Núm. 7.

SUMARIO:

Palabras del Caudillo sobre la nueva Ley de Bases del Régimen Local.— Texto completo del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, con motivo de la presentación a las Cortes de la Ley de Bases del Régimen Local.—Discurso del Sr. Alvarez Gendín, en nombre de la Comisión de Gobernación, dictaminadora del proyecto de Ley del Régimen Local.—

Texto integro de la Ley de 17 de iulio, de Bases del Régimen Local.-Fuero de los españoles.—Sección doctrinal: La casa-habitación para los Secretarios, por Ignacio Sanz González.--Un problema resuelto: Los Secretarios e Interventores catalanes. por F. B. M.—Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Circular de 26 de julio dando normas a las Diputaciones y Ayuntamientos sobre asistencia benéfica a los afiliados al Seguro de enfermedad. Glosas de Administración Local: Desimitación de funciones entre los Delegados y los Jefes de Servicios municipales.—Hermandades Sindicales de Campo, por Alberto Gallego Burín.— Cartas municipales. - Vida profesional.-Voz del Colegio. - Actividades de las corporaciones locales.--Consultas y casos prácticos.—Bibliografía.— Páginas de humor.—Legislación.

Hacienda.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 19.

SUMARIO:

La Deuda y las Clases Pasivas en España, por J. V. Torrente.—¿Codificación? ¿Refundiciones periódicas? por Miguel Saenz Santamaría.—Diez por ciento de aprovechamientos forestales, por Leonardo Escribano.—Colección legislativa: Usos y consumos.

Julio, 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

La ordenación financiera de la Guinea española, por Antonio Seigner Velasco.—Diez por ciento de aprovechamientos forestales, por Leonardo Escribano.—La responsabilidad de los funcionarios, por Francisco Martínes Orozco.—Los arbitrios con fines no fiscales, por Alberto Gollego y Burín. Sentencias del Tribunal Económico Administrativo Central. Colección Legislativa: Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Indice general de la Contribución de Usos y Consumos.

Impuestos.

Madrid.

16 junio 1945.

Núm. 19.

SUMARIO:

Rendimiento de la propiedad intelectual. La Contribución Urbana en las fincas acogidas a la Ley del Paro de 1935.—Derechos del Estado: Bienes sujetos al 20 por 100 de propios, por Leonardo Escribano.—Emisión y negociación de valores mobiliarios.—Los recaudadores de Hacienda, las Diputaciones y la Tarifa I de Utilidades, por Miguel Sáez Santamoría.—Revisión de actos de gestión, por Landelino Navilla.—Comentario al sistema tributario español, por Antonio Saura Pacheco.—El Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por Alberto Gallego y Burin.—Caminos vecinales.

1.0 julio 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

La Tarifa 3.ª de Utilidades v las modalidades de venta con pago diferido. ¿Cómo se computa el plazo para interponer la reclamación económico administrativa? No puede prescindir la Administración del carácter negativo de una declaración de utilidades,-Alcance de la Ley de 17 de marzo de 1045, reformando el Impuesto de Dereches Reales, por Manuel Martinez y Pérez Lurbe.-Impuesto sobre emisión de acciones, según la duración de éstas. El recurso de reposición en al Reg'amento de procedimiento, por José María Caballero.—Presupuestos de Administración de Justicia. Los remanentes de los aprovechamientos forestales han de pagar el 20 por 100 de propios. Particinaciones de las Corporaciones Locales en tributos del Estado.

SUMARIO:

La sujeción al Impuesto de Utilidades de los pluses por carastía de vida y cargas familiares, por Fernando Roda. Rentas de trabajo.—¿ Debe impugnarse la liquidación provisional?, por José Gardo.—Política presupuestaria y estabilidad económica, por Higinio Paris Eguilaz.—Nueva regulación del s rvicio de Clases Pasivas. Estatuto del Colegio de Habilitados de Clases Pasivas.—¿ Desaparece el Repartimiento general de Utilidades?, por Rogelio Hernández Ruiz.

1 agosto 1945.

Núm. 22.

SUMARIO:

La Contribución urbana de las fincas acogidas a la Ley del Paro de 1935, por Luis Gil Pérez.—Timbres de los contratos de suministro de electricidad.-Vendedores all por mayor y especuladores, por Antonio Valero Serrano.—Supresión y reformas introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local.—Sobre tributación por Utilidades del plus de carestía de vida y del plus de cargas familiares, por Eugenio Pérez Botija.—Carácter de las muitas gubernativas.—El recurso gubernativo en nuestra Legislación, por José María Caballero.—¿Deben abolirse los Impuestos sobre las Sociedades?, por Sylvia F. Porter.—Arbitrio municipal sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones. Caminos vecinales.

Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 339.

SUMARIO:

La transmisión de los derechos reales en el Código civil español, por D. E. Espín.—El Derecho aragonés desde el decreto de Nueva Planta hasta el Código civil, por V. Fairén Guillén.

Cuestiones planteadas por la derogación de las leyes del divorcio y del matrimonio civil, por A. Borrel.— Jurisprudencia del Tribuna! Supremo. Indice legislativo.—Actualidad jurídica.—Notas bibiográficas.

Julio-agosto, 1945. Núms. 340 y 341.

SUMARIO:

De nuevo sobre el artículo 464 del Código civil, por A. Hernández Gil.— El derecho aragonés desde el Decreto de nueva planta hasta el Código civil por V. Fairén Guillen.—El impuesto de Derechos reales aplicado a instituciones forales, por C. Martín Retortillo.—Jurisprudencia del Tribunal supreno.—Indice legislativo.—Notas bibliográficas.

Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Madrid.

Mayo, 1945.

Tomo IX, n.º 5.

SUMARIO:

Los nuevos colaboradores de la Revista. La filosofía del Derecho Internacional de Alfredo von Verdross y la superación del positivismo jurídico, por Antonio Truyol Serra.—Fisonomía jurídica mejicana, por Rodolfo Reyes Ochoa.—La evolución de las instituciones jurídicas, por Santiago Gubern. Consideraciones sobre el artículo 7 de la Ley de Arrendamientos rústicos de 28 de junio de 1940, por Feliciano A. Leal.—Reseña legislativa, por E. Pérez Botija.—Notas bibliográficas. Publicaciones recibidas.

Junio, 1945.

Tomo IX, n.º 6.

SUMARIO: ,

Los nuevos colaboradores de la Revista.—La ruptura de esponsales en el Derecho español vigente, por G. Ortega Pardo.—Génesis y breve comentario del Código Penal de 1944 (continuación), por Federico Castejón.—

De urgencia: Mutualidad de Abogados, por César Huerta.—Problemas del Derecho de familia, por José María Castán Vázquez.—Reseña legislativa, por Francisco Bonet.—JuJurisprudencia civil, por A. Hernández.—Jurisprudencia hipotecaria, por F. Bonet.—Notas bibliográficas.—Indice.

Revista critica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 205

SUMARIO:

¿Es esencial a la compraventa la obligación de transmitir el dominio?, por M. Moreno Mocholi.—La concordancia entre Registro y realidad en la nueva Ley sobre Reforma de la Ley Hipotecaria, por Luis Bollain.—El pacto de exclusión de la acción personal en la hipoteca, por J. Azpiazu Ruiz.—Más sobre el tema la prescripción y el Registro, por L. Cardenas. Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el impuesto de Derecho Reales y del Tribunal Especial.

Julio-agosto, 1945.

Núm. 206-207.

SUMARIO:

Acerca de la naturaleza jurídica del Derecho de anticresis, por Juan García.—Heredero forzoso y heredero voluntario, por F. Virgili.—El tercero ante la ley de 30 de diciembre de 1944, por A. Ventura Traveset.—El artículi 41 de la Ley Hipotecaria, por R. Gómez Pavón.—En torno a una nesolución de la Dirección de los Registros, por J. Vidal.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre el impuesto de Derechos Reales y del Tribunal Supremo.

Revista de Trabajo.

Madrid.

Mayo, 1945.

Núm. 5.

SUMARIO:

I. Estudios y documentos: El Ministerio de Trabajo y el espíritu de la obra de José Antonio Girón.—Factores sociales del paro forzoso, por J. Pérez Leñero.—La economía moderna y la colocación de los trabajadores, por P. Pérez Juste.—II. Documentos históricos: El corporativos gremial en Marruecos, por C. Pereda Roig.—III. Información.—IV. Jurisprudencia y Legislación.—V. Bibliografía de libros y Revistas.

Junio 1945.

núm. 6.

SUMARIO:

I. Estudios y documentos: El problema de algunas Reglamentaciones de Trabajo, por M. de Torres Centurión.—El ambiente psíquico del trabajo, por J. Mas Guindal.—II. Documentos. La Cofradía del glorioso San Sebastián y Animas del Purgatorio, inclusa en la Iglesia parroquial de Cé (siglos xvii a xix), por F. Mayan Fernandes.—III. Informaciones.—IV. Jurisprudencia y Legislación.—V. Bibliografía de libros y revistas.

España Urbana y Rústica.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 5.

SUMARIO: ,

Ante la reforma de la ley hipotecaria, por Vicente Castillón.—Junta general ordinaria de accionistas del Banco Hipotecario de España.—Calendario de Ferias y Mercados.—Junta General de "España, S. A.".—Noticias.—Licencias de construcción concedidas por el Ayuntamiento de Madrid.—Resoluciones referentes a Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—As-

pectos económicos de. Congreso Agrícola de. Duero, por E. Morales y Fraile.—Los Canales del Taibilla.—Concurso de rendimiento de ganado porcino en Sevilla.—Gran Concurso.—Exposición de ganadería celebrados en Granada.—Recurso planteado, por don Adolfo Cuéllar.—Conferencias.—Bibiografía.—Petición al Ministro de Trabajo.—Legislación sobre Propiedad Urbana.—Noticias sobre Propiedad Urbana.—Legislación sobre propiedad Rústica.—Noticias sobre Propiedad Rústica.

Julio, 1945.

Núm. 6.

SUMARIO:

De "ve" porteros, por Fernando de Mazahares.-Acotaciones: El problema de la vivienda y la colaboración de la Propiedad Urbana, por Francisco Casares.-El derecho de Propiedad (continuación), por F. Martínez Orozco. Sesión de la Junta consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Para la buena construcción Urbana es preciso el perfeccionamiento de la mano de obra, por Lorenzo Otero.-Primer congreso de Estudios Sociales.-Las rectificaciones catastrales.-Legislación sobre Propiedad Urbana.-Noticias sobre Propiedad Urbana. — Legislación sobre Propiedad Rústica. — Noticias sobre Propiedad Rústica. - Licencias de construcción concedidas por el Ayuntamiento de Madrid. - Resoluciones referentes a Cámaras Oficiales

Boletín de Justicia Municipal.

Madrid.

1 julio 1945.

Núm. 12.

SUMARIO:

Sección legis'ativa: Orden anunciando sorteo de los Señores aspirantes en las pruebas de aptirud nara el ingreso en la carrera fiscal, Municinal y comarcal y transcrib'endo relación adicional de los mismos.—Demarcación de los Juzzados Municinales, Comarcales y de Paz con arreglo a la Orden

de 24 de marzo de 1945.—Sección de Personal.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

11 julio 1945.

Núm. 13.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden por la que se nombran los funcionarios que han de desempeñar el cargo de Secretario en los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

21 julio 1945.

Núm. 14.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden por la que se determina la forma de provisión de las vacantes existentes en la tercera y cuarta categoría del secretariado de la Justicia Municipal a la publicación del Decreto orgánico de dicho Cuerpo.—Sección de Personal. Caja Especial de Justicia Municipal. Consultas.

I agosto 1945.

Núm. 15.

SUMARIO:

Editorial: Las Hermandades Sindica.es. Sección legis'ativa: Decreto orgánico de Fiscales Mumicipalles, Comarcales y Juzgados de Paz y sustitutos de los mismos, de 5 de julio de 1945, por el que de se desarrollan las normas contenidas en la base cuarta de la Ley para la reforma de la Justicia Municipal de 19 de julio de 1944.—

| Sección de Personal.—Consultas.

11 agosto 1945.

Núm. 16.

SUMARIO:

Sección legislativa: Decreto orgánico de los Fiscales Municipales, Comarcales y de Juzgados de Paz v sustitutos de los mismos de 5 de julio de 1945.—Sección de Porsonal.—Caia Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

Teorias y Hechos.

Madrid.

11 junio 1945.

Núm. 29.

SUMARIO:

Editoriales: Características económicas de Guinea española, por A. de Unzueta.—El futuro del transporte en España, por Juan M. Sandoval.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—El volumen económico que el mundo ofrece al cine español (conclusión), por Rafael de Urbano.—Futuro económico del acero y carbón británico.—Industrias de la desacación. Crónicas de nuestros corresponsales. Revista de prensa extranjera.—Juntas celebradas.—Indice.—Notas financieras.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Noticias breves.

21 junio 1945.

Núm. 30.

SUMARIO:

Editoriales: La nueva etapa de la paz, por Francisco Casares.—Características económicas de Guinea española, por A. de Unzueta.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Los nitratos son savia de la agricultura.—El azufre y su producción mundial.—La lucha mecanizada contra los insectos.—Crónicas de nuestros corresponsalles.—Revista de prensa extranjera.—Balances, disposiciones económicas y financieras.—Consultorio juridico.—Notas financieras.—Noticias breves.

1 julio 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Editoriales: Avances catastróficos (Conclusión), por Angel B. Sanz.—Características económicas de Guinea española (conclusión), por A. de Unzueta.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Modernización de la industria textil.—XIII Feria Muestrario de Barcelora.—Azafrán español: Por su calidad compite con los mejores del mundo.—Ingraterra

quiere ampliar sus bosques.—Crónicas de muestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Indices de precios y cotizaciones.—Juntas celebradas.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Noticias breves.

11 julio 1945.

Núm. 32.

SUMARIO:

Editoriales: Arbitristas del Noventa y Ocho, por Francisco Mota.-La industria química en Hungría, por P. L. La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Actividades constructoras de la Empresa Nacional Elcano. La industria automovilistica en los Estados Unidos.-Los sustitutivos pomen en peligro algunas viejas industrias.-Crónicas de nuestros corresponsales.-Revista de prensa extranjera.—Indices de actividades comercial e industrial.-Indice de coste de vida.-Disposiciones económicas y financieras.-Consultorio jurídico.-Noticias breves.

21 julio 1945.

Núm. 33-

SUMARIO:

Editoriales: Arbitristas del Noventa y Ocho. por Francisco Mota.—Sobre la necesidad de una cooperación económica internacional, por P.I.-La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.-El veraneo de los que trabajan: Una obra de Educación y Descanso.-Obras recientes ejecutadas por la Dirección General de Regiones Devastadas.-Ing'aterra quiere exportar Crónicas de nuestros corresponsales.-Revista de prensa extranjera.-Disposiciones económicas y financieras.-Consultorio jurírico. - Notas financieras.-Cupos forzosos de cereales.-Balance de la Banca Privada.-Noticias breves.-Información de Madrid.

I agosto 1945.

Núm.34.

SUMARIO:

Editoriales: La utilidad carbonera de España, por L. Aguirre Prado.—Arbitritas del Noventa y Ocho (conclu-

sión), por Francisco Mota.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Aviones para las líneas aéreas de la paz.—La guerra produjo en Europa el éxodo de la industria del diamante.—Producción de material eléctrico en España.—Hacia la ordenación de la industria apícola.—Crónicas de nuestros corresponsalles.—Revista de prensa extranjera.—Política comercial francesa.—Indices de precios al por mayor.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Noticias breves.—Información de Madrid.

11 agosto 1945.

Núm. 35.

SUMARIO:

Editoriales: La organización científica del trabajo, por J. Mallart.—La utilidad carbonera de España (conclusión), por L. Aguirre Prado.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Origen e importancia de la Bolsa madrileña.—Desarrollo histórico de los ferrocarriles americanos.—Presente y futuro del mercado del cobre. Crónicas de nuestro corresponsales.—Valoración de la renta nacional.—Notas financieras.—Consultorio juridico.—Cambios de los efectos públicos.—Noticias breves.

21 agosto 1945.

Núm. 36.

SUMARIO:

Editoriales: La paz y sus repercusiones en el tráfico marítimo, por G. Carrero.—La organización científica del trabajo (conclusión), por J. Mallart. La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—El problema de la vivienda en España: causas del déficit actual y medios para combatirlos.—La desintegración atómica: colosal fuente de energía.—La Feria del Mar en Vigo.—La producción norteamericana en la guerra.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Indice de libros.—Disposiciones económicas y financieros.—Consultorio jurídico.—Noticias breves.

Arquitectura.

Junio, 1945.

Núm. 42.

SUMARIO:

La casa y su medio, por Germán Volentín Gamazo.—Viviendas económicas construídas por la Dirección
General de Arquitectura en varios suburbios de Madrid. Albergue de urgencia en Uscra. Proyecto de poblado
de pescadores en Samlúcar de Barrameda. Poblados marítimos en Pontevedra. Casas experimentales de acero
en Inglaterra. Casas desmontables fabricadas en media hora. Sistemas de
prefabricación en los EE. UU.

Revista de Obras Públicas.

Julio, 1945.

Núm. 2.763.

SUMARIO:

Una operación quirúrgica a un edificio de Madrid, por Enrique Cebrián.— Hipótesis sobre los monumentos primitivos de Baleares, por Miguel Forteza.—Estaciones para autobuses, por Carlos Mejón.—Presas de contrafuertes, por Manuel Zabala Mendia y José Luis Fernández Casado.

Archivo Hispalense.

Sevilla.

Año 1945.

Núm. 9.

SUMARIO:

Tres Puertos, por José Carlos de Luna. Los agustinos en la Universidad de Sevilla por Andrés Llordén.—Sevilla el Pelcador, Regimiento de Infantería número 40, por el General Bermúdes de Castro.—Cinco lustros de la Historia Gaditana, por Hipólito Sancho. Traducción de 45 odas de Horacio, por Miguel Romero Martínes.—De Iconografía Mariama.—Interpretación plástica de un capítulo del Apocalipsis.—Curiosidades artístico-históricas de una vasija morisca. por Antonio Martín de la Torre.—Cirtica de arte, por Antonio Sancho Corvacho.

El Secretariado Navarro.

Pamplona.

14 junio 1945.

Núm. 2.132.

SUMARIO:

Acuerdos lesivos.—Requisitos para la declaración.—El respigueo de cereales y leguminosas.—Se reconocen los títulos de enfermera de F. E. T. y de las JONS.

21 junio 1945.

Núm. 2.133.

SUMARIO: .

Resoluciones administraltivas. — Neceside que sean fundamentadas.—Préstamos para la construcción de viviendas.

28 junio 1945.

Núm. 2.134.

SUMARIO:

Los principios generales del Derecho en lo Administrativo.—Reclutamiento.— Industria y Comercio.

6 julio 1945.

Núm. 2.135.

SUMARIO:

Apertura y funcionamiento de chacinerías y mataderos industriales.—Notas interesantes.

14 julio 1945.

Núm. 2.136.

SUMARIO:

Derechos pasivos de los empleados de la Administración Local.—Modificación de artículos del Reglamento de Reclutamiento.—Industria y Comercio.

6 agosto 1945.

Núm. 2.137.

SUMARIO: ,

Régimen Local.—Reclutamiento.—Notas interesantes.

Revista de Historia.

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Laguna.

Octubre-diciembre, 1944.

Núm. 68.

SUMARIO:

Taganana, por E. Serra.—La supuesta expedición de Ben-Tarroukh a las Canarias, por B. Bonet.—Los Menœyes y la tradición genealógica, por J. Régulo Pércz.—Vejamen y réquiem al librillo intitulado "La Punta del Hidalgo", por María Rosa Alonso.—Catálogo del Archivo municipal de La Laguna.—Notas de Artes.—Comunicaciones a la Dirección.—Notas bibliográficas.—Varia.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.

Año 1945.

Núm. 13.

SUMARIO:

Nuestra labor, por Luis L. Marti.—Alféreces Mayores de Vivero, por Juan Donapetry.-De la prehistoria Lucense.-Un vaso funerario de la edad del bronce, por José Trapero Pardo. Lucenses Ilustres.-Doña Inés de Castro, por José Díaz Andión.-Iglesias románicas de la provincia de Lugo, por Francisco Vázquez Saco. El Monasterio de Pombeiro, por Eladio Leirós.-Los cementerios de Lugo, por Angel Garrote Martin.-En 1a ruta de los peregrinos.-El Hospital de San Juan de Puerto Marín, por Manuel Vázquez Seijas.-Los maestros del claustro de la catedral, por Francisco Vázquez Saco.

Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.

Abril, 1945.

Núm. 23.

SUMARIO:

Presentación.—Etapa Nueva.—Constitución del Colegio Oficial.—Ficha de Colegiación.

Núm. 24.

Mayo, 1945.

SUMARIO:

Gratitud.—Antes que los concursos, nuevas oposiciones.—Las bandas y sus programas.—La Organización del Colegio.

Junio, 1945.

Núm. 25.

SUMARIO:

Editorial: Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.—Las mejoras quinquenales.

Anales del Centro de Cultura Valenciana.

Mayo-agosto, 1944.

Núm. 9.

Las capillas parroquiales.—Sus blasones y sus patronos, por Barón de San Petrillo.—El Monasterio de Valdigna por José Toledo Girau.—Relaciones entre Aragón y Navarra en la Epoca de Jaime I el Conquistador, por J. J. Baró y Comas.—La escultura medieval en el Reino de Valencia por F. Durán Cañameras.—Bibliografia.

Septiembre-diciembre, 1944. Núm. 10.

SUMARIO:

Las capillas parroquiales.—Sus blasones y sus patronos (conclusión), por Barón de San Petrillo.—Unas notas sobre la toponimia del término de Náquera, por Emilio Lluch Arnal.—Bibliografía.

Principe de Viana.

Organo del Consejo de Cultura de Navarra.

Enero-febrero-marzo, 1945. Núm. 28.

SUMARIO:

Arte: La Mezquita mayor de Tudela, por Manuel Gómez Moreno.—El autor de los retablos mayores de Pamplona y Calahorra, por Manuel de Lecuena.—Historia: Navarra y Castilla en tiempo de Sancho el Mayor, por Fray Justo Pérez de Urbel.—Quiteria de Labrit Foix, Infanta de Navarra, por Madelena Saez Pomes .--Derecho: Ensayo sobre la evolución del Derecho de Navarra, por Victor Fairén Guillén.-Folklore: Significación de algunas danzas vasco-navarras, por Julio Caro Barojo.-Varia: El pensamiento filosófico de Huarte de San Juan, por Luis Rey Altuna. El sepulcro de don Leonel por M. de Montesa.-Levantamiento de pendones y proclamación en Pamplona del Rev Don Felipe VII de Navarra y V de Castilla, por J. B.—Don Martín Fernández de Navarrete, por M. de M. Un cuadro de Morales de Olite, por J. E. U .- Unas horas en la Cartuja, por M. de Montesa.-La evangelización de Mindanao, por Guillermo Ubillos, S. J. Libros: Notas críticas.-Los trabajos y los días.—Crónica de tres meses.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Abril-junio, 1944.

Núm. 49.

SUMARIO:

Cordobeses insignes.—El Cardenal To-1edo.-Tres devotos de Séneca.-Discurso de recepción, por don Pascual Santa Cruz Revuelta. - Contestación al anterior discurso, por Rafael Castejón.—Algo sobre prensa católica.— Discurso de recepción, por don Daniel Aquilera Camacho,-Contestación al anterior discurso, por don José Maria Rey Diaz.—Nucvos brocales de pozo hispano-mahometanos, por don Samuel de los Santos.—Biología de la guerra, por don Rafael Castejón. Antiguos mesones de Córdoba por din Enrique Romero de Torres. - Don Lope de Sosa, por don José de la Torre. - Un conquistador andaluz en la Roma papal, por F. Ruiloba Pa'azuelo.-El milenario del gran botánico hispano-musu mán Aben-Cholchol. por don Julio Cola Alberich.-Bibliografía.—Revistas y artículos.—Noticias.

Revista de Ideas Estéticas.

Madrid.

Oct.-Nov.-Dic., 1944.

Núm. 8.

SUMARIO:

El goce estético de realidades no bellas (fundamentos objetivos de la connaturalidad poética), por J. M. Sánchez Muniain.—En torno a la fantasía romántica, por Federico Sopeña. La estética en el Genio de la Historia, de Fray Jerónimo de San José, por Ricardo del Arco.—Sobre el legado estético del naturalismo, por Felipe M.º García Ortiz de Taranco.—Notas.—Textos.—Bibliografía.

Enero-febrero-marzo, 1945. Núm. 9.

SUMARIO:

Pico de la Mirandola en la estética del Renacimiento, por Eugenio Montes. Arquitectura, número y geometría, a propósito de la Catedral de Valladolid, por Fernando Chueca Goytia.— La belleza humana en la estética de San Agustín, por Luis Rey Altuna. Notas.—Textos.—Bibliografía.

Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes

Madrid.

31 iulio 1945.

Núm. 14.

SUMARIO:

Sección Jurídico-Doctrinal: Forma de financiar los cupos de aceite los establecimientos detallistas. — Comentario a la circular número 533 sobre el comercio de la carne y la industrialización de la de cerda — Doctrina en materia de sanciones por actos del servicio. — Sección Legislativa: Disposiciones ministeriales de la Presidencia del Gobierno, Ministerios de Agricultura. Gobernación y Secretaría General Técnica de Industria. — Circulares de la Comisaría General. — Oficios circulares de la Comisaría General. — Sección de Información.

Revista de Menorca.

Publicación del Ateneo Cientifico-Literario y Artístico de Mahón.

1945. Enero-Febrero.

SUMARIO:

Notas sobre la Química de Orfila por R. Salord Barceló.—El Portal de San Roque, por Juan Gutiérrez.—La Diócesis de Menorca durante la dominación bizantina, por F. Durán Cañameras.—Consideraciones sobre música anónima. por Nicolás Berdaguer.—Menorca cien años atrás traducido del inglés por R. Q.—Bibliografía.— Información.

1945. Marzo-Abril.

SUMARIO:

Notas sobre el pueblo de San Luis, por José Cotrina.—Papelletas para la historia de la literatura dramática memorquina, por F. Durán Cañameras.—Notas sobre el arte del grabado calcográfico, por Luis Portella.—El Llibre Vermell, por A. Bosch y Anglada.—Memorca cien años atrás, traducido del inglés por R. Q.—Información.—Bibliografía.

1945. Mayo-Junio.

SUMARIO:

Quadrado, como arqueólogo, por José Caballer Piris.—El Renacimiento, como punto de partida de concepto moderno de la pintura, por Tito Cittadini.—La conquista de Menorca, por J. Alberti Victory.—Papeletas para la historia de la literatura dramática menorquina, por F. Durán Cañameras.—Bibliografía.—Información.

Caza y Pesca.

Julio 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Caendario de mes.—Consultorio legislativo de caza.—Estadística de cacerías. El misterioso lenguaje de las huellas, por A. de Zavala.—Consultorio legislativo de armas.—Reglamento de armas y explosivos.—Páginas de pesca fluvial.—Variodades.—Páginas de humor.

Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.

1945.

Año I. Cuaderno 2º

SUMARIO:

Víctor Hugo en Pasajes, por Eduardo Aunós.-Los dos arquitectos Lucas de Longa, por Joaquín de Yrizar.-La inscripción ibero-vasca "Gudua Deitzdea", por Julio de Urquijo -Un Centenario olvidado por José Maria de Arainza.-Los nombres vascos del salmón y de tábano, por F. C. G.-Resultado de una exploración en las cavernas prehistóricas de Txispiri-Gaztelu, por P. Máximo Ruiz de Gaona.-San Ignacio de Loyola y el linaje de Balda, por F. Arocena.-Viicjas Ordenanzas de construcción de San Sebastián, por José Luis Banús.--Miscelánea.—Bibliografía.

Iustitia.

Boletín Oficial del Ministerio de Justicia.

Abril 1945.

Núm. 16.

SUMARIO:

Notas informativos.—Labor del Ministerio de Justicia.—Indice de decretos.— Indices legislativos.—Otros Ministerios.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Mayo 1945.

Núm. 17.

SUMARIO:

Notas informativas.—Jefatura del Estado.—Indice legislativo.—Labor del Ministerio de Justicia.—Indice de decretos.— Indices legislativos.—Otros Ministerios.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Junio, 1945.

Núm. 18.

SUMARIO:

Notas informativas.—Labor del Ministetrio de Justicia: Indice de Decretos.
Indices legislativos: Subsecretaría.—
Dirección General de Registros y del
Notariado.—Dirección General de Prisiones.—Dirección General de Justicia.
Otros Ministerios: Presidencia del
Gobierno.—Ministerio de Hacienda.—
Ministerio del Ejército.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Bibliografía.

Revista Nacional de Educación.

Madrid.

Núm. 51.

SUMARIO:

Editorial.—España en las leyendas épicas francesas, por M. de Fourneaux.—
La medicina y los médicos españoles, por el Dr. M. Gómez Ulla.—El teatro escolar, por E. Giménez Caballero.—El quehacer y los días.—Dol color, de la forma y de la farsa.—Claros varones de España.—Varia: El Colegio Mayor de Santiago de Compostela.—Notas de libros.

Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela.

Enero 1944 a Marzo 1945. Núms. 43-44.

SUMARIO:

El mar como factor del protagonismo en la polica internacional, por C. Barcia Trelles.—Influencia del mar en la vida de los pueblos, por P. Nieto Antúnez.—La guerra marítima y el Derecho, por José Luis de Azcárraga.—Un libro español de Obstetricia del siglo xviii, por A. Novo González.—Notas sobre la metodología de las ma-

temáticas especiales para químicos, por Enrique Vidal.—Cuartillas leídas por los alumnos en nombre de los Licenciados en Medicina y con motivo del "Día del Licenciado".—Aplicaciones de la Termodinámica en el estudio de las reacciones químicas de los procesos metalúrgicos, por José Manuel Pertierra. Las materias plasticas artificiaes. Su química y apicaciones, por .A. Charro Arias.

Africa.

Madrid.

Marzo-abril, 1945.

Núms. 39-40.

SUMARIO:

Editorial: El Teniente General Varela. Alto Comisario.-Arboles de los Ait Ba Amarán, por Domenech.-Mulay Ahamed Ben Sid Mohammed Raisuni, por T. Garcia Figueras.—Torres y alminares, pir C. M. López Castro.— Cómo fué el desembarco y ocupación de Ifni, por Emilio Lorenci.-Visión del Africa ecuatorial española, por H. R. Alvarez.-Lo bereber en Manruecos y sus relaciones con lo ibero, por José Martos.-Mundo islámico.-Necesidad de una mutua compresión entre España y Marruecos, por M. Melís Clavería.—Tres ciolos de conferencias sobre asuntos marroquies y coloniales en Barcelona, por L. R. L.—Se ha publicado el primer diccionario español-rifeño, por Angel Flores Morales.-Vida hispano-africana.-Estudio económico del caucho. por José Luis Barceló.-Excursión momentaria a Guinea, por F. Martos Avila. — Legislación. — Publicaciones Exploradores de Africa, por G. C. P.

Revista de Derecho Procesal.

Madrid.

Abril-junio, 1945.

Núm. 2.

SUMARIO:

Teoría de las acciones y su acumulación, por Rafael García.—Eficacia de la

sentencia civil en el proceso penal, por E. Gómez Orbaneja.—Interdecitos de retener y recebrar, por L. Prieto y Castro.—La acción dejactancia y la de mera declaración.—Congruencia entre lo solicitado ju lo resuelto, por M. Miguel y Romero.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados de Madrid.—Bibliografía. Consultorio.—Vida judicial.— Nuestro primer número.

Julio-septiembre, 1945.

Núm. 3.

SUMARIO:

El proceso de jurisdicción voluntaria, por P. Alvarez Castellanos,-La confesión del reo o inculpado, por E. Jiménez Asenjo. - Estudio sistemático del sobreseimiento, por Miguel Fenech. La doble tutela jurídica del Estado y el Derecho procesal, por M. Miguel Romero.—Declaración de herederos en acto de notoriedad, por M. Comellas En torno a la Exposición del Derecho procesal civil de España, del Profesor Pietro Castro, por F. Rodríguez Valcarce.—Jurisprudencia, del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados de Madrid. — Bibliografía. — Consultorio.-Vida judicial.

Publicaciones «Aranzadi.»

Repertorio Cronológico de Legislación y su Indice.

Durante el mes de julia se han repartido a los suscriptores de esta tan acreditada pubicación, las entregas semanales señaladas con los números 24 a 29 que comprenden los pliegos 62 a 7 en los que se incluyen disposiciones de tan alto interés como la que señala las nuevas demarcaciones notariales, el nuevo Código Penal, el Fuero de los españoles, la Ley de Bases del régimen de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, la nueva Ley de Educación Primaria, etc., etc. Es de hacer notar que en este Repertorio de Legislación "Aranzadi", se insertan no solamente la totalidad de las disposiciones de carácter general que se publican en el "Bo-

letín Oficial del Estado", sino también las que aparecen en los Boletines especiales de los Ministerios y en las Revistas de carácter oficial, como el "Boletín Oficial del Movimiento", "Revista de Abastecimientos y Transportes", "Bo-letín Oficial de la Zona del Protectorado", "B. O. de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea", "Boletín de Justicia Municipal", etc., etc., lo que da a estos Repertorios el carácter de colección completísima de todo el Derecho Positivo vigente. Juntamente con los pliegos citados, se ha repartido también el apéndice de julio del Indice Progresivo, con el que se facilita el manejo de la obra al permitir encontrar en sus páginas, en un momento dado y con rapidez, la disposición que interesa.

Repertorio de Jurisprudencia

Se ha distribuído el fascículo de junio que contiene la totalidad de las sentencias dictadas durante ese mes por el Tribunal Supremo en todas sus Salas, las Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariado, los Decretos de la Presidencia sobre competencias de jurisdicción, senencias del Consejo Supremo de Justicia Militar y sentencias del Tribunal especial de contratación en zona roja.

Publicaciones Especiales de las Corporaciones Locales.

Resumen Estadístico dei Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Núms. 50 y 51. Mayo y junio de 1945.

Boletín Estadístico del Exmo. Ayuntamiento de Burgos.—Núm. 278. Abril, 1945.

Ayuntamiento de Burgos.—Anuario Estadístico del año 1944.

Boletín del Exemo. Ayuntamiento de Madrid.—Núms. 2.523 a 2.531 inclusive, correspondientes a las fechas 2, 9, 16, 23 y 30 de junio, y 7, 14, 21 y 28 de julio de 1945.

Gaceta Municipal de Barcelona.—Números II al 18 inclusive, correspondientes a los días 19 y 26 de marzo, 9, 16, 23 y 30 de abril, y 7 de mayo de 1045.

Boletín de la Comunidad y Tierra de Segovia. Núm. 573, de 1 de marzo de 1945.

Boletín del Ayuntamiento de Coria del Río.—Números correspondientes a los números de abril, mayo y junio de 1045.

Diputación provincial de Tarragona.—
Folletos de divulgación agrícola.—
1. Proyectos de explotación y organización de la Granja provincial.—
2. Cultivos dominantes en la provincia de Tarragona.